

ÁREA DE GOBIERNO: Turismo, Festejos y Eventos

DEPARTAMENTO: FESTEJOS Y EVENTOS

SIGNAT: Crm

EXP.: 2026-011744

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS, MESONES, FOOD TRUCKS Y OTROS PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO DE TUNTE Y SAN BARTOLOMÉ 2026

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Jefa del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, de fecha 08 de julio de 2026, relativo al procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente Informe-Propuesta en relación con el expediente de autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación obrante en el expediente administrativo, a efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución provisional. Del examen de la documentación obrante en el expediente administrativo resultan acreditados los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos se aprobaron las Bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2026, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 62, de fecha 25 de mayo de 2026.

Segundo. En las citadas Bases reguladoras se estableció el procedimiento de concurrencia para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación del dominio público, determinándose los requisitos de participación, la documentación a presentar, los criterios de valoración y el procedimiento de 1 adjudicación de los distintos espacios destinados a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta.

Tercero. Consta incorporado al expediente informe favorable emitido por el Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 20 de mayo de 2026, en el que se acredita la disponibilidad de los terrenos de dominio público municipal destinados a la instalación de los referidos puestos durante la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto entre los días 1 y 15 de junio de 2026, ambos inclusive, habiéndose presentado un total de nueve (9) solicitudes dentro del plazo establecido en las Bases reguladoras, no constando la presentación de solicitudes fuera del plazo legalmente previsto.

Quinto. Examinada la documentación presentada por los solicitantes, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, procediéndose a la revisión de la documentación administrativa aportada y a la comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para participar en el procedimiento.

Sexto. Como resultado de dicha revisión, se constata que las solicitudes relacionadas en el Anexo I reúnen inicialmente los requisitos exigidos para continuar en el procedimiento, mientras que respecto de las solicitudes incluidas en el Anexo II se han observado defectos u omisiones en la documentación presentada que deben ser objeto de subsanación, en los términos previstos en las Bases reguladoras y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. De conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras, procede aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo a los interesados provisionalmente excluidos el correspondiente trámite de subsanación con carácter previo a la valoración definitiva de las solicitudes y a la posterior adjudicación de las autorizaciones.

Octavo. Con fecha 30 de junio de 2026, se dicta resolución provisional por la que se aprueba la relación de adjudicatarios provisionales y de solicitantes excluidos, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones y, en su caso, la subsanación de la documentación

requerida. Transcurrido dicho plazo, no se han presentado alegaciones y las deficiencias susceptibles de subsanación han sido debidamente subsanadas.

Noveno. Con fecha 8 de julio de 2026, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por Don Daido del Cristo Pérez Suárez, con número de registro 2026-017239, mediante el cual comunica su renuncia expresa a la adjudicación del puesto de autobar de comida y bebida correspondiente a las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, solicitando, asimismo, la anulación de las tasas emitidas por el Ayuntamiento en relación con dicha adjudicación.

Examinado el escrito presentado, procede aceptar la renuncia formulada por el interesado, dejando sin efecto la adjudicación inicialmente propuesta a su favor y continuando el procedimiento con el resto de solicitudes admitidas conforme a las Bases reguladoras.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIMERO.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

Resultan de aplicación al presente expediente, entre otras, las siguientes disposiciones:

- 10 Constitución Española, en particular los artículos 9.3, 103 y 132.
- 10 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 10 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 10 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 10 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, especialmente en lo relativo a la utilización privativa y al aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.
- 10 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 10 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente en cuanto resulte de aplicación a las autorizaciones demaniales excluidas de su ámbito objetivo.

- 10 Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, y su normativa de desarrollo.
- 10 Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 10 Las Bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, aprobadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica del procedimiento.

El presente expediente tiene por objeto la tramitación del procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026. Conforme al artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, teniendo la consideración de bienes de dominio público aquellos destinados al uso o servicio público. El artículo 84 de la Ley 33/2003 establece que nadie podrá ocupar bienes de dominio público sin el correspondiente título habilitante otorgado por la Administración competente. Asimismo, el artículo 86 de la citada Ley dispone que el uso privativo del dominio público mediante 3 instalaciones desmontables cuya duración no exceda de cuatro años estará sujeto a autorización administrativa. En el presente supuesto, las instalaciones cuya autorización se pretende tienen carácter estrictamente temporal y se limitan al período de celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, por lo que la utilización pretendida constituye un uso privativo del dominio público sujeto al régimen jurídico propio de las autorizaciones demaniales.

TERCERO. Régimen de adjudicación.

El artículo 92.1 de la Ley 33/2003 dispone que las autorizaciones sobre bienes de dominio público se otorgarán directamente cuando no exista limitación en su número. No obstante, cuando el número de autorizaciones disponibles sea limitado, deberán otorgarse mediante un procedimiento de concurrencia. En el presente expediente concurre dicha circunstancia, al encontrarse limitado el número de espacios destinados a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta durante la celebración de las fiestas. En consecuencia, la adjudicación debe realizarse conforme al procedimiento de concurrencia previsto en las Bases reguladoras, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, objetividad y concurrencia.

CUARTO. Criterios de valoración.

Las Bases reguladoras aprobadas para la adjudicación del espacio público establecen expresamente que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, debe publicarse la relación provisional de solicitantes admitidos, a efectos de determinar posteriormente los adjudicatarios de los distintos espacios ofertados. Asimismo, disponen que la adjudicación definitiva corresponde a la Concejalía de Festejos, previa acreditación del ingreso del canon y del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en las propias Bases. Del mismo modo, las Bases determinan que, cuando el número de solicitudes resulte superior al de parcelas ofertadas, la adjudicación se realiza atendiendo, por orden de prelación, a los siguientes criterios: • La participación en la edición anterior de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé (2025), siempre que se hubiera dado cumplimiento a las previsiones y requisitos establecidos 4 en el correspondiente Plan de Seguridad, criterio valorado hasta un 50 % de la puntuación. • La novedad del puesto ofertado, valorándose hasta un 40 %, con la finalidad de favorecer la diversidad de la oferta comercial, debiendo acreditarse mediante la presentación de un proyecto descriptivo del producto o servicio ofrecido. • La inexistencia de sanciones o apercibimientos por incumplimientos en este municipio, criterio valorado hasta un 10 % de la puntuación. En consecuencia, la valoración de las solicitudes presentadas debe efectuarse con estricta sujeción a dichos criterios objetivos, garantizando los principios de igualdad, objetividad y concurrencia que rigen el procedimiento.

QUINTO. Examen de las solicitudes presentadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor ha procedido al examen de la documentación aportada por los interesados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras. Como resultado de dicha comprobación, se constata que las solicitudes incluidas en la relación provisional de admitidos reúnen la documentación necesaria para continuar en el procedimiento, mientras que respecto de la solicitud provisionalmente excluida se aprecia la falta de aportación del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros con recibo en vigor, así como del boletín actualizado de extintores, documentación expresamente exigida por las Bases y cuya subsanación resulta necesaria para continuar en el procedimiento. Procede, por tanto, aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y conceder el plazo de subsanación previsto tanto en las Bases reguladoras como en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTO. Competencia.

La competencia para la tramitación del presente procedimiento viene determinada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226, de 21 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de las Áreas Genéricas de Gobierno y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por la

que se atribuyen las competencias municipales en materia de Turismo, Festejos y Eventos; Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda; y Economía y Hacienda.

En virtud de la citada Resolución, corresponde al Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, 5 cuya titular es Doña Ylenia Vega Macías, el ejercicio de las competencias en materia de Turismo, Promoción Turística y Rehabilitación Turística, Atención y Cuidado del Litoral, Servicios de Temporada en Playa, Festejos y Eventos, correspondiéndole, en el ámbito de dichas atribuciones, la regulación del procedimiento mediante la aprobación de las Bases reguladoras, la instrucción del expediente administrativo, la comprobación de la documentación presentada por los interesados, la aplicación de los criterios de selección y valoración establecidos en las Bases y la formulación de la correspondiente propuesta de resolución.

Por su parte, corresponde al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, cuya titularidad fue delegada en Don Alejandro Iván Marichal Ramos, el ejercicio de las competencias en materia de Patrimonio y, en consecuencia, el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para la ocupación temporal del dominio público municipal a favor de los adjudicatarios que resulten del procedimiento de concurrencia regulado en las Bases.

Asimismo, corresponde al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión económico-financiera y de ingresos de derecho público, la gestión, liquidación y recaudación del canon establecido en las Bases reguladoras como contraprestación por la ocupación temporal del dominio público municipal, cuya acreditación constituye requisito previo para el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, corresponde a las Jefaturas de Área, bajo la dependencia directa del Concejal Delegado del Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las atribuidas por la legislación de régimen local, comprendiendo, entre otras funciones, el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de los expedientes administrativos de su competencia.

En consecuencia, corresponde a esta Jefatura del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos la emisión del presente Informe-Propuesta, que se eleva a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos para la adopción de la resolución provisional que proceda, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda para el otorgamiento de las autorizaciones demaniales y al Área de Gobierno de Economía y Hacienda para la gestión del canon derivado de las mismas.

SÉPTIMO. Procedencia de la resolución provisional.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 08-07-2026 13:33:02	
Nº expediente administrativo: 2026-011744 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AAC21C9C8A76BE0642BE3B422699F28 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AAC21C9C8A76BE0642BE3B422699F28			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 13:38:56			

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo, una vez transcurrido el plazo concedido para la formulación de alegaciones y, en su caso, la subsanación de la documentación requerida, y vistas las actuaciones practicadas, procede aprobar la relación definitiva de adjudicatarios y de solicitudes excluidas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras que rigen la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público con motivo de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026.

La presente resolución pone fin al procedimiento administrativo de adjudicación, determinando con carácter definitivo las autorizaciones concedidas y las solicitudes excluidas, sin perjuicio de las facultades de revisión que correspondan a la Administración en los supuestos legalmente previstos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose comprobado que el procedimiento se ha tramitado conforme a la normativa de aplicación y a las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, procede elevar la correspondiente propuesta de resolución provisional, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, esta Jefatura de Área eleva a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226, de 21 de junio de 2023 la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al procedimiento para la adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, de conformidad con las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria. Se hace constar expresamente que la inclusión en la relación provisional de solicitudes admitidas no confiere la condición de adjudicatario, la cual quedará supeditada a la resolución provisional de adjudicación que se dicte una vez finalizado el procedimiento y verificado el cumplimiento de los 7 requisitos y condiciones establecidos en las Bases reguladoras.

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº	Adjudicatario	Puesto	Metros	Mesas	Canon
1	SORAYA CHRIST PEREZ	Chiringuito	3x3	—	135,00 €
2	ALEJANDRO MARÍA ARANCO BERTOCCHI	Food Truck	5x2	6 a 10	245,00 €
3	AZIZ EL HOUBBADI	Food Truck	4x2	6 a 10	210,00 €
4	GERVASIO CABRERA LEÓN	Otros	4x2	—	100,00 €
5	SEBASTIÁN ARTELES HERNÁNDEZ	Chiringuito	2,5x2	—	112,50 €
6	ANTONIO CRUZ SARMIENTO	Chiringuito	4x2	—	180,00 €
7	RODARM CANARIAS S.L.	Chiringuito	4x2	—	180,00 €

SEGUNDO. Condicionar la eficacia de la autorización definitiva para la ocupación del dominio público al abono previo del canon correspondiente.

A tal efecto, los adjudicatarios deberán, **dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026**, efectuar el ingreso del importe correspondiente **en el plazo improrrogable de dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y presentar el justificante acreditativo del pago mediante su registro de entrada en el Registro General del Ayuntamiento dentro del mismo plazo.

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad municipal:

⑩ **CaixaBank**

SWIFT/BIC: CAIXESBBXXX

IBAN: ES36 2100 2053 1013 0090 1335

⑩ **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)**

SWIFT/BIC:BBVAESMMXXX

IBAN: ES26 0182 5925 8702 0150 9060

⑩ **Banco Santander**

SWIFT/BIC: BSCHESEMMXXX

IBAN: ES35 0049 2973 1921 1400 8623

La falta de acreditación del pago dentro del plazo señalado determinará la pérdida del derecho a la adjudicación y dejará sin efecto la autorización concedida, procediéndose a resolver la adjudicación conforme a lo previsto en las Bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción vigente tras la implantación de los Tribunales de Instancia.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Es cuanto cumple informar a los efectos oportunos.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía- Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **DISPONGO**

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al procedimiento para la adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, de conformidad con las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria. Se hace constar expresamente que la inclusión en la relación provisional de solicitudes admitidas no confiere la condición de adjudicatario, la cual quedará supeditada a la resolución provisional de adjudicación que se dicte una vez finalizado el procedimiento y verificado el cumplimiento de los 7 requisitos y condiciones establecidos en las Bases reguladoras.

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº	Adjudicatario	Puesto	Metros	Mesas	Canon
1	SORAYA CHRIST PEREZ	Chiringuito	3x3	—	135,00 €
2	ALEJANDRO MARÍA ARANCO BERTOCCHI	Food Truck	5x2	6 a 10	245,00 €
3	AZIZ EL HOUBBADI	Food Truck	4x2	6 a 10	210,00 €
4	GERVASIO CABRERA LEÓN	Otros	4x2	—	100,00 €
5	SEBASTIÁN ARTELES HERNÁNDEZ	Chiringuito	2,5x2	—	112,50 €
6	ANTONIO CRUZ SARMIENTO	Chiringuito	4x2	—	180,00 €
7	RODARM CANARIAS S.L.	Chiringuito	4x2	—	180,00 €

10



SEGUNDO. Condicionar la eficacia de la autorización definitiva para la ocupación del dominio público al abono previo del canon correspondiente.

A tal efecto, los adjudicatarios deberán, **dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026**, efectuar el ingreso del importe correspondiente **en el plazo improrrogable de dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y presentar el justificante acreditativo del pago mediante su registro de entrada en el Registro General del Ayuntamiento dentro del mismo plazo.

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad municipal:

⑩ **CaixaBank**
SWIFT/BIC: CAIXESBBXXX
IBAN: ES36 2100 2053 1013 0090 1335

⑩ **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)**
SWIFT/BIC: BBVAESMMXXX
IBAN: ES26 0182 5925 8702 0150 9060

⑩ **Banco Santander**
SWIFT/BIC: BSCHESMMXXX
IBAN: ES35 0049 2973 1921 1400 8623

La falta de acreditación del pago dentro del plazo señalado determinará la pérdida del derecho a la adjudicación y dejará sin efecto la autorización concedida, procediéndose a resolver la adjudicación conforme a lo previsto en las Bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción vigente tras la implantación de los Tribunales de Instancia.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilenia Vega Macía

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 08-07-2026 13:33:02	
Nº expediente administrativo: 2026-011744 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AAC21C9C8A76BE0642BE3B422699F28		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AAC21C9C8A76BE0642BE3B422699F28	
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 13:38:56	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2026 13:38:59	